

**EXPEDIENTE:** JIN/008/2013

**ACTOR:** NADIA SANTILLÁN CARCAÑO.

**RESPONSABLES:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diez días del mes de abril de dos mil trece.

Por recibido el escrito de fecha nueve de abril de dos mil trece, signado por la ciudadana Nadia Santillán Carcaño, en su calidad de Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual señala domicilio en esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, para oír y recibir notificaciones. - - - - -

Visto el escrito de referencia el Magistrado Instructor, con fundamento en el artículo 10 fracción VI y 36 fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **ACUERDA:** - - - - -

**PRIMERO.**- Agréguese el escrito de cuenta al expediente JIN/008/2013. - - - - -

**SEGUNDO.**- Téngase señalado como domicilio de la promovente, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Colonia Maya Real, calle tres, número exterior 499, privada Muluk número 17, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo y por autorizados para recibirlas a los licenciados Fabián Villafañez Motolinia; Alejandra Zavala Aguilera y José Arturo Cen Puc. - - - - -

**NOTIFÍQUESE.**- Por estrados a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. - -

**CÚMPLASE.**- Así lo acordó y firma, el Magistrado Numerario e Instructor José Carlos Cortés Mugártegui ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe. - Conste. - - - - -